

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE DERECHO – PLAN DE ESTUDIOS 2019-1**

**REGLAMENTO ESTUDIANTIL, ARTÍCULO 50°. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA:** El

proceso académico se evalúa mediante la aplicación de las pruebas parciales, finales, supletorias, y recuperación académica, definidas así:

**d. De la prueba de recuperación:** Es aquella prueba destinada a compensar y evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje que no fueron alcanzados durante el curso regular de una asignatura y que se espera obtener mediante el trabajo independiente del estudiante. La calificación aprobatoria de una asignatura, reemplaza la calificación con la cual se perdió inicialmente dicha asignatura. En caso contrario, se mantendrá la nota alcanzada durante el curso regular de la asignatura. Cada Consejo de Facultad por recomendación del Comité de Currículo, determinará cuáles asignaturas son recuperables. **Sólo podrá autorizarse la recuperación académica hasta de dos asignaturas, siempre que la calificación obtenida inicialmente en ellas, no sea inferior a dos coma cinco (2.5), sobre cinco coma cero (5.0) y que el estudiante no reporte pérdida de calidad académica.**

A continuación, se presenta el listado de materias habilitables en el Programa de Derecho  
**Plan de Estudios 2019-1:**

| <b>Semestre</b> | <b>Materias</b>        |
|-----------------|------------------------|
| II              | Teorías de la Justicia |
| IX              | Derecho Tributario     |
| X               | Derecho Financiero     |



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO**

**REGLAMENTO ESTUDIANTIL, ARTÍCULO 50º. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA:** El

proceso académico se evalúa mediante la aplicación de las pruebas parciales, finales, supletorias, y recuperación académica, definidas así:

**d. De la prueba de recuperación:** Es aquella prueba destinada a compensar y evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje que no fueron alcanzados durante el curso regular de una asignatura y que se espera obtener mediante el trabajo independiente del estudiante. La calificación aprobatoria de una asignatura, reemplaza la calificación con la cual se perdió inicialmente dicha asignatura. En caso contrario, se mantendrá la nota alcanzada durante el curso regular de la asignatura. Cada Consejo de Facultad por recomendación del Comité de Currículo, determinará cuáles asignaturas son recuperables. **Sólo podrá autorizarse la recuperación académica hasta de dos asignaturas, siempre que la calificación obtenida inicialmente en ellas, no sea inferior a dos coma cinco (2,5), sobre cinco coma cero (5,0) y que el estudiante no reporte pérdida de calidad académica.**

A continuación, se presenta el listado de materias habilitables en el Programa de **Ciencia Política y Gobierno**:

| <b>Semestre</b> | <b>Materias</b>  |
|-----------------|--|
| VII             | Gestión de Proyectos                                   |
| VI              | Gestión Interna y Control Externo de la Administración |

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
PROGRAMA DE DERECHO PLAN 2012-1**

**ARTÍCULO 50°. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA:** El proceso académico se evalúa mediante la aplicación de las pruebas parciales, finales, supletorias, y de recuperación académica, definidas así:

**d. De la prueba de recuperación:** Es aquella prueba destinada a compensar y evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje que no fueron alcanzados durante el curso regular de una asignatura y que se espera obtener mediante el trabajo independiente del estudiante. La calificación aprobatoria de una asignatura, reemplaza la calificación con la cual se perdió inicialmente dicha asignatura. En caso contrario, se mantendrá la nota alcanzada durante el curso regular de la asignatura. Cada Consejo de Facultad por recomendación del Comité de Currículo, determinará cuáles asignaturas son recuperables. **Sólo podrá autorizarse la recuperación académica hasta de dos asignaturas, siempre que la calificación obtenida inicialmente en ellas, no sea inferior a dos coma cinco (2,5), sobre cinco coma cero (5,0) y que el estudiante no reporte pérdida de calidad académica.**

A continuación, se presenta el listado de materias habilitables en el Programa de Derecho:

| <b>Semestre</b> | <b>Materias</b>  |
|-----------------|--|
| I               | Ciudadanía y sistema mundo<br>Introducción al derecho<br>Teoría del Estado   |
| II              | Historia del derecho II<br>Sistema y régimen política<br>Fundamentos de economía y administración<br>Ética aplicada<br>Bioética          |
| III             | Teorías del derecho  |
| IV              | Hermenéutica jurídica<br>Teorías de la justicia  |
| V               | Métodos alternativos de solución de conflictos<br>Régimen de las obligaciones II<br>Derechos humanos y derecho internacional humanitario |
| VI              | Seguridad social<br>Derecho internacional público  |
| VII             | Propiedad intelectual<br>Derecho procesal administrativo<br>Derecho procesal constitucional  |
| VIII            | Derecho procesal internacional   |
| IX              | Derecho médico<br>Derecho ambiental  |
| X               | Ética y régimen disciplinario del abogado<br>Memoria, justicia y reparación de víctimas<br>Derecho financiero y cambiario                |

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
PROGRAMA DE CIENCIA POLITICA**

**ARTÍCULO 50°. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA:** El proceso académico se evalúa mediante la aplicación de las pruebas parciales, finales, supletorias, y de recuperación académica, definidas así:

**d. De la prueba de recuperación:** Es aquella prueba destinada a compensar y evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje que no fueron alcanzados durante el curso regular de una asignatura y que se espera obtener mediante el trabajo independiente del estudiante. La calificación aprobatoria de una asignatura, reemplaza la calificación con la cual se perdió inicialmente dicha asignatura. En caso contrario, se mantendrá la nota alcanzada durante el curso regular de la asignatura. Cada Consejo de Facultad por recomendación del Comité de Currículo, determinará cuáles asignaturas son recuperables. **Sólo podrá autorizarse la recuperación académica hasta de dos asignaturas, siempre que la calificación obtenida inicialmente en ellas, no sea inferior a dos coma cinco (2.5), sobre cinco coma cero (5.0) y que el estudiante no reporte pérdida de calidad académica.**

A continuación, se presenta el listado de materias habilitables en el Programa de Ciencia Política:

| <b>Semestre</b> | <b>Materias</b>   |
|-----------------|---|
| I               | Ciudadanía y sistema mundo<br>Teoría del Estado   |
| II              | Sistema y régimen política<br>Fundamentos de economía y administración<br>Teorías contemporáneas del Estado   |
| III             | Tendencias de la globalización  |
| IV              | Teorías de la justicia<br>Espacio y sociedad<br>Teoría de las Relaciones Internacionales II<br>Derechos humanos y derecho internacional humanitario |
| V               | Métodos alternativos de solución de conflictos<br>Política exterior de Colombia<br>Sistemas políticos comparados                                    |
| VI              | Derecho Internacional Público<br>Desarrollo territorial<br>Política y análisis comparado  |
| VII             | Memoria, justicia, reparación y víctimas<br>Conflictos latinoamericanos<br>Comercio internacional<br>Administración y gobierno de las metrópolis    |
| VIII            | Política exterior comparada en América Latina<br>Relaciones Geopolíticas  |